



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, primero (1º) de julio de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	ORDINARIO LABORAL
Radicado:	73001-31-05-001-2021-00205-00
Demandante (s):	SAIDY TRIANA QUIROGA
Demandado (s):	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”, Representada legalmente por JUAN MIGUEL VILLALORA o quien haga sus veces.
Asunto:	INADMITE DEMANDA
Apoderado:	ALVARO ANDRÉS VARGAS GARCÍA

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior que mediante providencia del 04 de mayo de 2022 asignó la competencia a este Despacho judicial.

Estando la demanda en trámite de admisión, se observan algunos defectos que se fundan en los siguientes aspectos:

Los artículos 25 y 26 de la obra adjetiva del trabajo, así como **la ley 2213 de 2022**, a los que se debe dar cumplimiento, lo que indica que la ausencia de uno o varios de ellos conduce a su inadmisión.

Es decir no dio cumplimiento a lo dispuesto en el la ley 2213 de 2022, esto es el envío de la demanda y sus anexos al demandado, con su correspondiente constancia de recibido.

Son estas razones las que conducen a **inadmitir la demanda**, por lo que se dispondrá de un término de cinco (5) días para que sea subsanada, so pena de ser rechazada.

RECONOCER PERSONERÍA al doctor ALVARO ANDRÉS VARGAS GARCÍA, a términos del mandato otorgado.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f2189232c135d9041b73396bbaad7b3fdaea5642454ced8de009f80d92dbd060

Documento generado en 01/07/2022 10:57:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>